



Madrid, 2 de julio de 1999

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, así como por la Carta Circular 14/1998 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, les comunicamos por la presente el siguiente

HECHO RELEVANTE

En ejecución del acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de DINAMIA CAPITAL PRIVADO S.C.R., S.A., celebrada el 30 de junio de 1999, se pone en su conocimiento que a partir del día 10 de julio se hará efectivo el dividendo aprobado con cargo a los resultados del ejercicio de 1998 en las siguientes condiciones:

	<u>Pts. por acción</u>
Dividendo Bruto	50
Retención	13
Dividendo Neto	37

En aquellos casos en los que se solicite la aplicación de alguna de las excepciones o limitaciones a la obligación de retener—establecidas en la normativa vigente habrá de aportarse la documentación justificativa de la aplicación de la correspondiente excepción y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos al efecto.

Al estar representadas las acciones en anotaciones en cuenta, la percepción del dividendo se hará a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

El pago del citado dividendo se efectuará a partir del día 10 de julio de 1999 a través de AB Asesores Bursátiles Bolsa, S.V.B., S.A.

Lo que se comunica, en ejercicio de las facultades conferidas, por AB Asesores Electra Capital Privado, S.G.E.C.R., S.A., Sociedad Gestora de DINAMIA.